



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA CIVIL

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado: 05001 31 03 020 2021 00158 02.
Proceso: Declarativo.
Demandantes: OLGA LUCÍA ZAPATA VASCO y otro.
Demandados: ANA SOFÍA RESTREPO MORALES y otro.
Asunto: Traslado para alegar

Se concede a ambas partes que fueron las recurrentes, el término común de cinco (5) días contabilizados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presenten alegatos conclusivos, y en los cuales desarrollen los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia, tal como lo prevé el inciso final del artículo 327 del C. G. del P., so pena de declarar desierto el recurso según se desprende del artículo 322 ibídem; para lo cual harán uso de las tecnologías de la información, y enviarán las alegaciones al correo electrónico institucional **secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho del magistrado sustanciador para generar proyecto de fallo escrito, el cual será sometido a consideración de la Sala de Decisión.

En el evento que las partes necesiten alguna pieza procesal, por la asistencia del Despacho del magistrado sustanciador, suminístrese la misma digitalmente al interesado.

Envíese copia de esta providencia al último correo registrado por las partes, quienes actualizarán su correo electrónico y número de teléfono, de ser necesario.

NOTIFÍQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Omar Bohórquez Vidueñas', is written over a light blue grid background.

JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS.
MAGISTRADO